



CONFERENCIA GENERAL
Primer Período Extraordinario de Sesiones
(Tema 7 de la Agenda)

Status del Tratado y sus Protocolos Adicionales

MEMORANDO DEL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO

1. Con fecha 4 de agosto de 1972, el Gobierno de Colombia entregó al Gobierno Depositario del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, el Instrumento de Ratificación de dicho país. Con fecha 6 de septiembre del mismo año, el Excelentísimo señor Embajador de Colombia en México entregó a la Cancillería mexicana la nota 665/85, cuyo texto es el siguiente:

"Tengo la honra de expresar a Vuestra Excelencia que el Gobierno de Colombia ha determinado hacer la dispensa de los requisitos establecidos por el numeral 1 del Artículo 28 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, acogiéndose a lo previsto por el numeral 2 del mismo.

"En tal forma se extiende a todo el mencionado numeral 1 la dispensa de los requisitos de su literal d), que hice en nombre de mi Gobierno al tener el honor de depositar el Instrumento de Ratificación del Tratado ante Vuestra Excelencia, el pasado 4 de agosto. Por consiguiente a partir de la fecha, el Tratado entra en la plenitud de su vigor, en lo que se refiere a Colombia."